

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de 2021

Proceso No 2019-0446

Atendiendo la anterior solicitud, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante con el escrito que precede, siendo ésta procedente, y como quiera que existen medidas cautelares practicadas, el Juzgado de conformidad a lo preceptuado por el Artículo 92 del Código General del Proceso, RESUELVE:

- 1) Autorizar a la parte demandante para retirar la demanda y sus anexos, por la secretaría déjense las constancias pertinentes.
- 2) Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, ofíciense.
- 3) Condenar en perjuicios a la parte actora, los cuales se liquidaran conforme a lo establecido en el artículo 283 ib.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 04 HOY 09 DE MARZO DE 2021 A
LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA